



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 1 de 17

Fecha.

08

03

2018



Bogotá, D.C., 15 JUN 2022

Señores

**NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS.**

NIT No. 900.207.450-6

Atn. CARLOS ANDRES GARCIA CASTELLANOS

CC. N° 80.172.987 DE BOGOTÁ

Representante Legal

Dirección: DIAGONAL 83C No. 87ª-05

Teléfono: 6014784560 – 3112669189

E-mail: [gerencia@neuronaimasd.com](mailto:gerencia@neuronaimasd.com)

Ciudad.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.



Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-120 DE 2022.

## **Contrato de Prestación de servicios No. 001-096-2022**

**OBJETO: "REDISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"**

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32322 del 23 de mayo de 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS, POR VALOR DE \$27.913.333.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Deberá entregarse a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y hasta el 30 de noviembre de 2022.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

|   |                      |                            |   |                |
|---|----------------------|----------------------------|---|----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                |
|  | TITULO               | Código: CT-FO-16           |  |                |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             |   | Página 2 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08             |

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Dirección: Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande  
 Ciudad: Cartagena de Indias  
 Departamento: Bolívar  
 País: Colombia

**Otras condiciones:** El Contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor de la aceptación de oferta.


5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación de la aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$12.172.900.00) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista.

**PARÁGRAFO:** El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante UN UNICO PAGO cuando se realicen y entreguen las actividades, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el supervisor de la misma, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
- 6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
  - 6.2. Concepto técnico DEBUSA
  - 6.3. Factura de venta o documento equivalente, de conformidad con el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, los requisitos serán los que fije la DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato y/o aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.



|  |                      |                            |                |
|--|----------------------|----------------------------|----------------|
| PROCESO  |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |                |
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16           |                |
|  | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             | Página 3 de 17 |
|  |                      | Fecha.                     | 08             |

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

- 6.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

**NOTA:** En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- 6.5. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.
- 6.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones, etc.)

**PARÁGRAFO:** Para efectos de giro electrónico se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

|                      |   |                                   |
|----------------------|---|-----------------------------------|
| • Razón Social       | : | NEURONA INGENIERIA MAS DISEÑO SAS |
| • Número de Nit      | : | 900.207.450-6                     |
| • Entidad Financiera | : | BANCOLOMBIA                       |
| • Número de Cuenta   | : | 18391403542                       |
| • Clase de cuenta    | : | AHORROS                           |



**NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**NOTA 2:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**NOTA 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS**



|   |                      |                            |   |                |
|---|----------------------|----------------------------|---|----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                |
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16           |  |                |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             |   | Página 4 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08             |

**FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- 7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.434.580.00) M/CTE.**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- “3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y
- 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- 7.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.086.450.00) M/CTE.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- 7.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$608.645.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 17

Fecha.

08

03

2018





Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### 8.1. GENERALES:

- 8.1.1. El Contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.
- 8.1.2. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo del contrato y/o aceptación de oferta.
- 8.1.3. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato y/o aceptación de oferta al supervisor.
- 8.1.4. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato y/o aceptación de oferta.
- 8.1.5. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato y/o aceptación de oferta.
- 8.1.6. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato y/o aceptación de oferta.
- 8.1.7. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 8.1.8. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
- 8.1.9. Una vez aceptado el contrato y/o aceptación de oferta, se debe Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del mismo.
- 8.1.10. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 8.1.11. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
- 8.1.12. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato y/o aceptación de oferta.



|   |                      |                            |   |                |
|---|----------------------|----------------------------|---|----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                |
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16           |  |                |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             |   | Página 6 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08             |

- 8.1.13. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.
- 8.1.14. Los gastos logísticos (traslados, alimentación, otros) serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- 8.1.15. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato y/o aceptación de oferta.
- 8.1.16. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato y/o aceptación de oferta.
- 8.1.17. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a todos los protocolos de seguridad señalados por el gobierno nacional para la prevención, mitigación y control del COVID 19.
- 8.1.18. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

## 8.2. ESPECÍFICAS:

- 8.2.1. Se deberá dar soporte técnico al sitio web, de forma presencial, telefónica, remota, o via correo electrónico como máximo dentro de las 24 horas siguientes, de haberse reportado cualquier incidencia o falla que impida la correcta visualización o funcionamiento del mismo.
- 8.2.2. El Contratista dispondrá de un equipo de personas a su disposición en cualquier momento para resolver cualquier duda.
- 8.2.3. Garantía técnica de uno (01) año contado a partir de recibo a satisfacción por parte del Contratista en cualquier situación que se presente y actualizaciones permanentes que supere cualquier sistema operativo que este en el mercado o medios tecnológicos donde se ejecute.
- 8.2.4. El Contratista deberá ceder los derechos patrimoniales de la página web a la ARMADA DE COLOMBIA.

- 9. **SUPERVISIÓN:** : En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento.

**PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 17

Fecha.

08

03

2018



únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.



La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:



|   |                      |                            |   |                |
|---|----------------------|----------------------------|---|----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                |
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16           |  |                |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             |   | Página 8 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08             |

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **el CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.


En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

**PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso



|  |                      |                            |                |
|--|----------------------|----------------------------|----------------|
| PROCESO  |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |                |
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16           |                |
|  | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             | Página 9 de 17 |
|  |                      | Fecha.                     | 08             |

de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

**PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.



17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los



|   |                      |                            |   |                 |
|---|----------------------|----------------------------|---|-----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                 |
|  | TÍTULO               | Código: CT-FO-16           |  |                 |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             |   | Página 10 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08              |

cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.



En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:
  - 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.



|   |                      |                            |                 |   |  |    |      |
|---|----------------------|----------------------------|-----------------|---|--|----|------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |                 |   |  |    |      |
|  | TITULO               | Código: CT-FO-16           |                 |  |  |    |      |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             | Página 11 de 17 |   |  |    |      |
|   |                      | Fecha.                     | 08              |   |  | 03 | 2018 |
|   |                      |                            |                 |   |  |    |      |

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,





**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**  
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró Téc. Nayibe Muñoz Bermeo  
Grupo Precontractual

Revisó Abg. Claudia Chavarro  
OPS Procesos DEBUS-DOAS del proceso

Vo.Bo. ABG. Iván Darío Figueroa Villadiego  
Coordinador Grupo Precontractual

|   |                      |                            |   |                 |
|---|----------------------|----------------------------|---|-----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                 |
|  | TITULO               | Código: CT-FO-16           |  |                 |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             |   | Página 12 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08              |

## ANEXO No. 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio requerido debe cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION  |
|------|--|
| 1    | El diseño y publicación del sitio, se realizará con un administrador de contenido (CMS) en su última versión estable, la cual se modifica para que se adecue a la estética de la organización y un diseño adaptable (Responsive Design) que permite que el sitio web funcione y se vea correctamente en los dispositivos móviles y con navegadores que soporten el estándar HTML5 y CSS3 de Internet (google.com, Firefox, Microsoft Edge entre otros) (Multibrowse) para sistemas operativos (Mac OS, Android, iOS y GNU/Linux.). (Esta herramienta permite realizar cambios de tipografías, colores y funcionalidades. |
| 2    | El Entorno Web deberá acceder en línea a la información desde cualquier sitio y sin necesidad de instalar una aplicación diferente a los exploradores web disponibles.   |
| 3    | Realizado en lenguajes de programación de alto nivel, con tecnologías que aumenten su rendimiento y se pueda instalar en cualquier servidor, Linux Ubuntu Server, Windows server de Microsoft.   |
| 4    | El diseño deberá estar basado en un moderno administrador de contenidos (CMS) que permita mejorar la prestación del servicio al ciudadano y al interior de la Entidad, mediante el desarrollo de herramientas participativas e innovadoras.  |
| 5    | Componente o herramienta para envío de e-mail este deberá permitir a un usuario de la página web enviar correo solicitando la prestación de un servicio  |
| 6    | Configuración del sitio web y la base de datos en el dominio y hosting.  |
| 7    | El sistema deberá permitir la creación y publicación de Galerías de imágenes y videos, así mismo permitir la publicación de archivos en formatos docx, pdf, xlsx, zip, mp3, mp4, Rar etc.  |
| 8    | Se deberá permitir la escalabilidad del sitio en varios idiomas (español e inglés como mínimo), los contenidos serán proporcionados por el cliente.  |
| 9    | Componente o modulo que permita realizar Encuestas y valoración de las mismas en porcentajes a través del sitio web  |
| 10   | El sitio deberá estar optimizado para motores de búsqueda a través de configuración SEO (la cual permite de forma fácil y rápida optimizar la indexación de la página web.)  |
| 11   | Seguridad (protección e integridad de los datos que se gestionan a través del administrador de contenidos, para esto este deberá permitir la autenticación (identificación de los usuarios con diferentes perfiles de navegación).   |
| 12   | El administrador de contenidos deberá permitir contar con la capacidad de proporcionar contenido visible de forma exclusiva para los usuarios registrados, logueados al mismo.   |
| 13   | Gestión de elementos de navegación (El administrador de contenidos deberá permitir la gestión de los accesos al contenido que se publique a través de este)  |
| 14   | Formularios a medida (Personalizamos los formularios según nuestras necesidades.)  |
| 15   | Deberá tener un Buscador de la información que se genere a través del administrador de contenidos.   |
| 16   | Integración con Google Maps  |
| 17   | Integración con Google Analytics   |
| 18   | Licencia (software de licencia libre )   |
| 19   | El administrador de contenidos deberá permitir la actualización continuada de sus funciones, incluyendo nuevas funciones y mejoras.  |
| 20   | El servicio tendrá accesibilidad múltiple  |
| 21   | El diseño web deberá ser personalizado o a la medida que el cliente requiera, de igual forma este deberá ser responsive o adaptativo con el fin de que el sitio tenga una correcta   |





TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 13 de 17

Fecha.

08



03

2018



|    |  |
|----|--|
|    | visualización en cualquier dispositivo electrónico existente en el mercado. Compatibles con ordenadores, tablets, móviles y sistemas operativos existente en el mercado etc.   |
| 22 | Administración y actualización de calendario de eventos  |
| 23 | Diseño de una Plataforma Grafica, para ello el Contratista allegará mínimo 03 propuestas de diseño gráfico del portal web y deberá realizar los ajustes requeridos por el Departamento de Buceo y Salvamento en caso de ser necesarios.  |
| 24 | El software instalado debe permitir la configuración y administración de la plataforma de manera fácil y clara, evitando programaciones adicionales o ejecuciones de código.   |
| 25 | El software debe permitir acceso remoto para su actualización, tanto para el home como para los menús creados.   |
| 26 | El Contratista deberá garantizar que la independencia de base de datos es decir que la base de datos usada se puede configurar para funcionar con base de datos en MySQL, PostgreSQL, MSSQL, Oracle o cualquiera.  |
| 27 | El Contratista garantizará que los banners sean administrables de forma sencilla permitiendo al administrador del portal poder efectuar cambios para fechas especiales y o eventos.  |
| 28 | El Contratista deberá garantizar que la plataforma actualizada contará con un Sistema de Administración de Contenidos Drupal o el avalado por la división de informática de la Armada Nacional, garantizando la seguridad e integridad de la información.  |
| 29 | El Contratista se obliga a cumplir en el diseño e implementación del sitio web e-móvil los estándares establecidos en la W3C, los cuales corresponden a los publicados en el sitio web <a href="http://www.w3.org/standards/webdesign/mobileweb">http://www.w3.org/standards/webdesign/mobileweb</a> y <a href="http://www.w3.org/TR/mobile-bp/">http://www.w3.org/TR/mobile-bp/</a>                           |
| 30 | Se requiere que cualquier labor o trabajo de soporte efectuado sobre la página web quede implementada completamente en Idioma Español, incluyendo los mensajes de error o de información al usuario final y al administrador.  |
| 31 | El Contratista debe aceptar y efectuar la revisión, repetición o mejoramiento de los trabajos entregados, que el Departamento de Buceo y salvamento considere pertinente.  |
| 32 | El motor de base de datos definido para el Portal web debe ser Mysql.  |
| 33 | El Contratista se compromete dentro de su propuesta grafica a mantener los colores y símbolos institucionales propios del Departamento de Buceo y Salvamento.  |
| 34 | En la página inicial debe aparecer la fecha de la última actualización del sitio web. También es válido que cada sección tenga su fecha de actualización.  |
| 35 | Se debe incluir un mapa del sitio web en la página de inicio a través del cual se permita acceder como mínimo a todas las secciones y subsecciones del mismo. Al mapa, se debe tener acceso directo desde cualquier página del sitio   |
| 36 | Se debe tener acceso directo a cualquier opción del menú principal del sitio web desde cualquier página de este.   |
| 37 | En la página inicial se debe habilitar un mecanismo de búsqueda de los contenidos del sitio. Se recomienda el uso de herramientas que permitan el refinamiento por palabras clave y combinaciones. Se recomienda utilizar búsqueda federada (no limitada únicamente al propio portal). El motor de búsqueda interno debe aparecer en todas las páginas y ubicado preferiblemente en la parte superior derecha. |
| 38 | El motor de búsqueda debe permitir sugerir palabras al momento de la digitalización del texto, cuando se efectúa una búsqueda o cuando se cometa un error de digitalización. Así mismo debe mostrar el mensaje "Quiso Decir" en caso que, el usuario se equivoque al digitar la palabra o frase  |
| 39 | El Contratista se obliga a implementar herramientas que permitan en el sitio web la publicación de información en audio y video que el departamento de buceo y salvamento estime conveniente bajo los parámetros de que los archivos deben ser de calidad y una fácil visualización en el sitio, y de disponer controles para manejar la reproducción.   |
| 40 | El Contratista se obliga que la información a implementar cumpla con los estándares de accesibilidad AA de la norma NTC 5854. La información en video debe incluir información subtitulada, una breve descripción de su contenido o la transcripción de este y fecha de  |



|   |                      |                            |   |                 |
|---|----------------------|----------------------------|---|-----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                 |
|  | TITULO               | Código: CT-FO-16           |  |                 |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Versión No. 00             |   | Página 14 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08              |

|    |  |
|----|--|
|    | elaboración.   |
| 41 | Se debe activar la funcionalidad de optimización del texto de la página web para impresión, es decir que no muestre las imágenes de la página ni el menú, este proceso se visualiza de acuerdo con la opción de impresión del navegador.   |
| 42 | El Contratista se obliga a vincular el portal con google anality fin permitir entregar en tiempo real los resultados del funcionamiento y operación del sitio a través de indicadores y estadísticas de: Porcentaje de tiempo al aire del servidor, Número de caídas del servidor, Promedio de tiempo de respuesta del sitio, Número de páginas, Número de visitas, clasificadas por dominios Número de impactos (hits), Días, semanas y meses en que se producen las visitas, Páginas, Porcentaje de páginas no visitadas, Origen de los enlaces a través de los cuales se llega al sitio web, Tiempo promedio de visita, Promedio de páginas visitadas por usuario, estadísticas de usuarios, Número de comentarios recibidos, tasa de crecimiento de usuarios registrados |
| 43 | El Contratista se obliga a que la web cumpla con los estándares de accesibilidad contemplados en la norma ICONTEC NTC 5854 en su Nivel de Prioridad AA   |
| 44 | El Contratista se obliga que las prioridades de accesibilidad sean del nivel 1, 2 y 3, y que puedan ser verificadas a través de las herramientas referenciadas por la W3C.   |
| 45 | El Contratista se obliga que todos los elementos insertados en las páginas deban estar marcados y/o etiquetados, incluyendo una descripción adecuada de su contenido   |
| 46 | El Contratista se obliga a que todo el sonido que presente el sitio en un tiempo mayor de 3 segundos este debe ser administrable, es decir el usuario pueda subir, bajar, pausar, detener  |
| 47 | El Contratista se obliga a actualizar el mecanismo de comunicación en donde los usuarios puedan reportar los errores de accesibilidad que se encuentre en el sitio, dicha información debe ser conocida vía email al webmaster del portal  |
| 48 | El Contratista se obliga a la instalación del módulo webform de Encuesta y/o foros de opinión donde los usuarios puedan comentar temas de interés.   |
| 49 | El Contratista se obliga a la creación de un módulo de galería fotográfica donde se efectúen publicaciones fotográficas de eventos y o noticias.   |
| 50 | El Contratista deberá instalar en el servidor designado el portal y puesta en marcha del mismo.  |
|    | <b>MEJORAS TECNOLÓGICAS</b>  |
| 51 | El Contratista realizara los procedimientos correspondientes para integrar mejoras a las pagina web realizando las siguientes actividades:<br>Implementación de un módulo que proporcione la ubicación geográfica del Dpto. de Buceo y salvamento en Cartagena.<br>Implementación de enlace a las redes sociales de la Armada Nacional.<br>Implementación módulo de Administración menú.<br>Implementación módulo captcha.<br>Implementación módulo image captche.<br>Implementación módulo Drag & Drop "subida de archivos".  |
|    | <b>ALCANCE GENERAL PORTALE WEB</b>   |
|    | <b>ALCANCE TECNOLÓGICO</b>   |
| 52 | La totalidad de la documentación y los desarrollos de software resultantes, como los archivos fuentes del presente proyecto serán de propiedad intelectual del departamento de buceo y salvamento de la Armada nacional de tal forma que el software resultante continúe funcionando en su totalidad, sin restricciones por librerías, software o elementos de hardware adicional que no sean propiedad del departamento de buceo y salvamento ni que estén contempladas en estos requerimientos. Para ello, el Contratista entregará durante la ejecución del contrato la correspondiente certificación de propiedad.   |
| 53 | El Contratista deberá realizar la cesión total de derechos patrimoniales del software desarrollado suscrito por las personas naturales que diseñen, definan y en general desarrollen el objeto contractual pactado.  |





TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 15 de 17

Fecha.

08



03

2018




|    |  |
|----|--|
| 54 | El Contratista se compromete a entregar los códigos fuentes del desarrollo deben ser entregados para futuras modificaciones y/o actualizaciones sin tener código quemado y debe tener explicados el desarrollo de sus sentencias.  |
|    | <b>SOPORTE TECNICO</b>   |
| 55 | El Contratista deberá suministrar una atención técnica mínimo (3 días a la semana, 4 horas diarias, de 08:00 horas a 12:00 horas).   |
| 56 | El Contratista debe contar con un soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.  |
| 57 | La disponibilidad de soporte y mantenimiento para el Portal Web (3 días a la semana, 4 horas diarias, de 08:00 horas a 12:00 horas).   |
| 58 | El Contratista se obliga a atender las necesidades que reporte el Departamento de Buceo y Salvamento, en cuanto a vulnerabilidades, instrucciones de hackers y cualquier tipo de incidente que atente en contra del portal web durante un año posteriores a la puesta en marcha del portal   |
| 59 | El Contratista se obliga a realizar las actualizaciones de versión de los sistemas operativos, y software que soportan el servidor Web que sean requeridos.  |
| 60 | El Contratista se obliga a la preparación del administrador del portal para la realización y/o supervisión de los backups de la página web incluido las bases de datos que integran el sitio web.  |
|    | <b>ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO – SERVICIOS PROFESIONALES</b>   |
| 61 | El Contratista debe presentar por escrito una metodología de proyecto que garantice el cronograma, seguimiento, alcance del proyecto, ejecución y que estén trabajando bajo parámetros de calidad.   |
|    | <b>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</b>  |
| 62 | El Contratista debe realizar la transferencia de conocimiento en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, requerida para que los administradores de la herramienta aseguren y comprendan los conceptos y procedimientos relacionados con la configuración, instalación y funcionalidades de la misma. Mínimo 4 personas sin costo adicional durante una semana con una secuencia de 8 horas diarias.  |
| 63 | El Contratista deberá efectuar la transferencia de conocimientos al personal encargado del portal en la metodología, funcionamiento código fuente, sentencias a utilizar y todos los elementos de programación que conllevan al funcionamiento y desarrollo del portal.  |
|    | <b>DOCUMENTACIÓN</b>   |
| 64 | Todos los documentos se entregarán en CD y por escrito en original y dos copias escritas en original. El software se entregará instalado, configurado y funcionando, en los equipos designados por la Armada Nacional, junto con los medios de instalación en CD y las respectivas licencias de uso.   |
| 65 | Toda la documentación referente a manuales de usuario y sistema deberá entregarse en idioma español de cada uno de los servicios y de los subsitios rediseñados.   |
|    | Se deberá entregar la siguiente documentación para Usuario final:  |
| 66 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Usuario: En este documento se presentan los aspectos básicos que facilitan al usuario final la interacción con cada uno de los módulos del sistema de información. (Para los diferentes niveles).</li> <li>- Guía rápida de consulta. Debe contener los temas que brinden un entrenamiento a los usuarios y la forma de navegación en el sistema. Se deberá entregar un medio interactivo con el fin de capacitar al usuario final en las funcionalidades del sistema.</li> </ul> |
|    | El Manual Técnico debe contener la siguiente información:  |
| 67 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción general de la base de datos.</li> <li>- Manual de aspectos críticos del sistema.</li> <li>- Descripción de las interfaces y flujos de información entre las diferentes fuentes del sistema.</li> </ul>  |



|   |                      |                            |   |                 |
|---|----------------------|----------------------------|---|-----------------|
| PROCESO   |                      | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |   |                 |
|  | TITULO               | Código: CT-FO-16           |  |                 |
|   | ACEPTACIÓN DE OFERTA | Version No. 00             |   | Página 16 de 17 |
|   |                      | Fecha.                     |   | 08              |


| OTROS   |   |
|---|---|
| 68  | Aceptación de políticas de seguridad de la información, promesa de reserva, estudio de seguridad de personas, formatos de seguridad informática y acuerdo de confidencialidad.  |
| 69  | Se debe realizar la transferencia de la propiedad del desarrollo del sistema de información a la ARMADA DE COLOMBIA (Cesión patrimonial).   |
| 70  | El Contratista debe suministrar el licenciamiento necesario a nombre de la ARMADA DE COLOMBIA para el correcto funcionamiento del sistema y para su desarrollo.   |
| 71  | El Contratista debe asumir la obligación de ejecutar todas las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, diseños, pruebas llave en mano a todo costo.  |
| 72  | El Contratista debe ponerse en contacto con Informática ARMADA DE COLOMBIA, para revisar el uso de puertos y conexión del sistema de información. Adicionalmente, antes de publicarse o ponerse en producción el servicio este debe pasar por una auditoria de sistemas por parte de la Sección de Seguridad DINFO, en el cual se analicen las vulnerabilidades de seguridad de la información que pueda presentar, las cuales deben ser corregidas por el Contratista para la puesta en funcionamiento de la página web.   |
| 73  | El Contratista debe efectuar la configuración de usuarios, perfiles de acceso de gestión y administrador del servidor y del sistema de información, los cuales serán entregados a DEBUS BNL01 y Sección de Desarrollo DINFO.  |
| 74  | Informe detallado de seguridad, los cuales deben incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ Alertas</li> <li>▣ Potenciales ataques</li> <li>▣ Cantidad de eventos por nivel de importancia</li> <li>▣ Clasificación de eventos</li> <li>▣ Ocurrencia de los eventos</li> </ul>   |
| 75  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis, Diseño, Desarrollo, Implementación, Instalación, Configuración y Entrega a satisfacción de la solución de la página web y herramientas.</li> <li>➤ El Contratista sin costo adicional para el Departamento de Buceo y Salvamento, realizará todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto montaje, conexión y condiciones para el adecuado funcionamiento de los elementos de la solución. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor, quien elaborará junto con el Contratista los informes correspondientes. Dichas pruebas no eximen al Contratista de las garantías que se exigen para los elementos de toda la solución.</li> <li>➤ La Entidad podrá rechazar los bienes o la parte de ellos que no hubieren pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En estos casos, el proponente reemplazará los bienes o la parte rechazada y llevará a cabo las modificaciones necesarias para que los bienes suministrados se ajusten a las especificaciones ofrecidas, todo ello sin costo alguno para buceo y salvamento. El proponente deberá, además, efectuar nuevamente y sin costo alguno para la buceo y salvamento las pruebas y/o inspecciones requeridas.</li> </ul> |
| 76  | El desarrollo y el código fuente y todo el material entregado y contenido en el administrador de contenido (CMS) son propiedad exclusiva del Departamento de Buceo y Salvamento Armada Nacional.  |
| <b>CAMPAÑA DE MARKETING DIGITAL --- SEO STRATEGIC</b> |   |
| 77  | <p>Evaluación del sitio web (en caso tenga uno):</p> <p>El Contratista revisará el sitio web de DEBUS BNL01 en función de lo siguiente: Mapa del sitio organizado, Jerarquía adecuada por página, Etiquetas de título (no más de 70 caracteres o menos e incluir palabras claves), Meta descripciones (garantizar el uso de las palabras claves y que las descripciones tengan 261 caracteres o menos), Imágenes Alt-</p>   |



|   |        |                            |    |                 |
|---|--------|----------------------------|----|-----------------|
| PROCESO   |        | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN |    |                 |
|  | TITULO | Código: CT-FO-16           |    |                 |
|   |        | Versión No. 00             |    | Página 17 de 17 |
|   |        | Fecha.                     | 08 | 03              |

|    |  |
|----|--|
|    | Tag, Estructuras de rumbo adecuadas, Uso adecuado de palabras clave, sitio web optimizado para dispositivos móviles, velocidad del sitio.  |
| 78 | <p>Contenidos de calidad:</p> <p>Google necesita ver una afluencia constante de contenidos nuevos para que el sitio web siga siendo relevante. El Contratista cargará y optimizará un total de 1 pieza informativa relacionada con el contenido por bimestre para los temas designados por el cliente. Estas piezas incluyen: Ebook (libro electrónico), Blog, FAQs (preguntas frecuentes), edición de videos e infografías.</p>   |
| 79 | <p>Videos:</p> <p>El 85% del tráfico en Google es impulsado por videos, el Contratista trabajará para obtener más videos en el sitio, optimizado cada uno para garantizar que su web continúe cargándose a las velocidades actuales. Una vez provista la información por Debus, los videos a desarrollar y optimizar: videos de procedimientos, videos de testimoniales por DBUS BNL01 y videos del equipo.</p>  |
| 80 | <p>Reducción de la tasa de rebote:</p> <p>En un esfuerzo por reducir la tasa de rebote y crear una experiencia para DEBUS BNL01 como usuario más completa, el Contratista creará una galería de fotos actualizadas que se agregarán en la página para cuando los clientes potenciales lleguen al sitio puedan ver información gráfica.</p>   |
| 81 | <p>Fotografía y multimedia.</p> <p>Con la obtención de este paquete el Contratista se hará cargo de la creación de las piezas fotografías y audiovisuales de la compañía para la creación del contenido de la página. Esta actividad iniciara el primer mes del contrato y/o aceptación de oferta asegurando así tener todo el material para realizar un trabajo exitoso, de otra forma el Contratista estará a la disposición para cubrir eventos especiales con previo anuncio y pre-producción del mismo.</p> |

Atentamente,



**MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**  
 Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo  
 Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Claudia Chavarro  
 OPS Procesos DEBUS-DOAS del proceso

Vo Bo: ABG Iván Darío Figueroa Villadiego  
 Coordinador Grupo Precontractual

**HOJA EN BLANCO**